MODIFICACIÓN Nº 002 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS No. 068-5-200221-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.929.595** expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" y resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, por la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución No 00011 del 02 de enero de 2025, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, y del día 163 del 20 de julio de 2025 expedida por la Dirección de Sanidad, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número **72.251.369** expedida en **Barranquilla**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, Identificada** con **NIT. 900.006.037-4**, quien asumió el cargo de gerente el 01 de abril de 2024, conforme con la Decreto Nº 0373 del 22 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 014 del 01 de abril de 2024 con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2024, emanada de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, y quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de **MODIFICACIÓN 002** al contrato interadministrativo No. **068-5-200221-25** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 29 de septiembre de 2025, las partes suscribieron el contrato interadministrativo No. **068-5-200221-25**, el cual tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS PACIENTES DIAGNOSTICO DE PATOLOGIA ONCOLÓGICA Y/O HEMATOLÓGIA DERIVADO DE ATENCIONES ONCOLOGICA DE FORMA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION GENERAL ADULTO, PEDIATRICA, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICA, UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO Y PEDIATRICA, APOYO DIAGNOSTICO INCLUYE LA REALIZACION DE ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS, APOYO TERAPEUTICO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS Y/O ATENCIONES QUIRÚRGICAS, RADIOTERAPIA, BRAQUITERAPIA, QUIMIOTERAPIA, CONTEMPLADOS SEGÚN EL LISTADO DE CUPS MODIFICADOS EN SU CLASIFICACIÓN SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2641 DE 2024 Y EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 080 DE 27 DE MAYO DE 2022 , INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN EN LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN DE MANERA OPORTUNA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO SANTANDER Y SU ÁREA DE INFLUENCIA" de conformidad con la cláusula primera OBJETO del contrato, por un valor de **MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.520.000.000). IVA INCLUIDO**, distribuidos por vigencias así: VIGENCIA 2025: MIL VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.020.000.000). VIGENCIA 2026: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.000), según la cláusula CUARTA VALOR y un plazo de Ejecución hasta **28/02/2026**, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA PLAZO DE EJECUCION del mencionado contrato.

2. Que el contrato interadministrativo No. **068-5-200221-25** y la correspondiente ejecución inició el pasado 02 de octubre de 2025, con fundamento en la comunicación Oficial No. GS-2025-017850-REGI5-GRUCO 20.1, de fecha 02 de octubre de 2025, suscrita por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5

3. Que el día 05 de noviembre de 2025 se suscribió la **MODIFICACIÓN Nº 001**, en el sentido de MODIFICAR el DOCUMENTO ANEXO CUPS ONCOLOGIA 2025 PONAL CARGADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II CORRESPONDIENTE AL LISTADO DE SERVICIOS MÉDICOS REQUERIDOS POR PARTE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, adicionando un total de siete (7) servicios de salud indicando su respectiva clasificación única de procedimiento en salud con su descripción y valor correspondiente.

4. Que mediante comunicado oficial número GS-2025-244787-DESAN 20.1 de fecha 10/11/2025, el Intendente Jefe RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA Coordinador del contrato, solicita se realicen las siguientes modificaciones al contrato 068-5-200221-25:

i. **ADICIONAR CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** al valor de la vigencia 2025, recurso 16, para la prestación de servicios de salud especializada en oncología, valor que no supera el 50% del presupuesto inicial asignado, manifestando lo siguiente *"el contrato tiene un plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026. Los consumos promedio mensuales son de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000), quedando un presupuesto disponible para la vigencia 2025 de TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($348.967.743,00) en atención al reporte de ejecución enviado mediante correo electrónico por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, lo que permitiría cubrir los servicios hasta mediados del mes de diciembre de 2025. Sin embargo. De acuerdo a la ejecución contractual proyectada según el comportamiento del contrato y con el ánimo de optimizar los recursos, se requiere y se considera viable solicitar una adición de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) al contrato, asegurando así la continuidad de los SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS PACIENTES DIAGNOSTICO DE PATOLOGIA ONCOLÓGICA Y/O HEMATOLÓGIA, durante la totalidad del mes de Diciembre de 2025 con el presupuesto de la adición."*

ii. **Inclusión de los CUPS** que se relacionarán a continuación, los cuales son cotizados por la entidad, ya que fueron requeridos y avalados por la médico auditora del área de Referencia y Contra referencia mediante cotización N° 2025-0572 así:

Entidad	CUPS	Descripción	Cantidad	Valor unitario
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO (CURACION PEQUEÑA)	1	$ 99.645
	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO (CURACION MEDIANA)	1	$ 139.029
	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO (CURACION GRANDE)	1	$ 375.330

...En atención a la solicitud realizada solo se recibió respuesta por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER mediante cotización No. 2025- 0572 del 11/11/2025, por tal motivo se tramita la presente solicitud de modificación para la inclusión de CUPS únicamente con la cotización presentada por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, la cual tiene verificación y AVAL de la Doctora DIANA MARIA CATALINA PRADA URIBE medico auditor de la subred Integral de Servicios de Salud de la RASES 5... los CUPS cuya inclusión se solicita en la presente modificación contractual no requieren ser sometidos a evaluación por parte del Comité Técnico Científico (CTC), dado que se encuentran debidamente contemplados en el Acuerdo 002 del Plan de Beneficios en Salud (PBS)..."

5. Que mediante cotización N° *2025- 0572 del 11/11/2025*, la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, acepta la Modificación al contrato interadministrativo No. **068-5-200221-25**.

6. Que la anterior solicitud fue allegada al grupo de contratos con la autorización por parte de la señora Teniente Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, para iniciar el trámite, quien luego de verificar la solicitud le imparte aprobación.

7. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación No. **002** al contrato interadministrativo No. **068-5-200221-25**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la cláusula CUARTA VALOR del contrato No. 068-5-200221-25 (SFI 221) la suma de ***CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)*** para la vigencia 2025,recurso 16, suma que no supera el 50% del valor del Contrato Principal, quedando un valor total del Contrato de **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($1.620.000.000)** incluido IVA , así:

DESCRIPCION	VALOR INICIAL	ADICION 001	TOTAL
VIGENCIA 2025	$1.020.000.0000	$100.000.000	$1.120.000.000
VIGENCIA 2026	$500.000.000	—	$500.000.000
TOTAL	$1.520.000.000	$100.000.0000	**$1.620.000.000**

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – Para efectos de respaldar la presente adición se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 129225 y SFI 1323 de fecha de 12 de noviembre de 2025 por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°5.

CLÁUSULA TERCERA: Se modifica el DOCUMENTO EN EXCEL ANEXO CUPS ONCOLOGIA 2025 PONAL CARGADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II CORRESPONDIENTE AL LISTADO DE SERVICIOS MÉDICOS REQUERIDOS POR PARTE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 en el sentido de incluir los siguientes servicios así:

CUPS	Descripción	Cantidad	Valor unitario
	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER		
869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO (CURACION PEQUEÑA)	1	$ 99.645
869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO (CURACION MEDIANA)	1	$ 139.029
869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO (CURACION GRANDE)	1	$ 375.330

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato interadministrativo No. **068-5-200221-25** y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación al contrato interadministrativo No. **068-5-200221-25** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere la presentación por parte del Contratista de la certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por Representante Legal o Revisor Fiscal con su respectiva fotocopia del recibo de pago de los mismos actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012.

Para constancia se firma en Floridablanca a los, 18 NOV 2025

EL CONTRATANTE,

Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5

EL CONTRATISTA,

RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Representante Legal
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
NIT. 900.006.037-4

Revisó: Paola Andrea Ortega Sanabria - Asesor Administrativo E.S.E. HUS

Elaborado por:	Revisado	Revisado	Revisó:
CPS04 Yurley S. Hernández León	**IJ. John E. Bachon Rojas**	**CPS-04 Edinson Castillo Gonzalez**	**MY Leonardo Vega Cala**
Analista de Contratos RASES No 5	Jefe de contratos Rases No.5	Abogado RASES No 5	Jefe Área Logística y Financiera RASES No 5

Fecha elaboración: 14/11/2025

Transversal 154 Nº 24 – 147 El Bosque
Teléfonos 6447295 Ext 7209
desan.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Cnp. 137625

Rp 1422